



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00572513--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el que el Secretario General solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal Nodocente, para cubrir un cargo categoría 7 (3667) – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales sede Centro, de acuerdo al Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N° 13 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 2185/2025 se aprueba el cronograma del llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo categoría 7 (3667) – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales sede Centro;

Que la excusa del Titular, Sr. Marcelo DIANI y la ausencia del suplente, Sra. Alejandra BARUYANY, en representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Que corresponde incorporar a los suplentes sorteados restantes y a los fines de preservar la legalidad del procedimiento;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General Operativa;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Ampliar la Resolución Decanal N° 2185/2025, incorporando en el Art. 2º, el siguiente detalle:

En representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Suplente:

- Sr. Carlos GUARNERI, Legajo 27964 – Dep. 6
- Sr. Norberto FERNÁNDEZ, Legajo 35945 – Dep. 6
- Sr. José A. LUQUE, Legajo 30309 – Dep. 6

Art. 2º).- Reabrir por cinco (5) días hábiles el período de recusación y excusación previsto en el Art. 20º de la Ord. HCS 07/12, contados a partir de la publicación de la resolución ampliatoria.

Art. 3º).- Suspender transitoriamente la prueba de oposición hasta tanto venza dicho plazo, a fin de evitar eventuales nulidades por falta de integración regular del jurado.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Tribunal designado, comuníquese a Mesa de Entradas, a Secretaría General de Rectorado, a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad “General San Martín”, al Área Personal, al Área de Recursos Humanos, al Área Comunicaciones a fin de dar amplia difusión.

em/

